



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los MM días del mes de octubre de 2009, se reúnen por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, en representación de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante y Mariano Muñoz, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

Que con motivo del análisis llevado a cabo por la Comisión Especial que se creara en virtud de lo establecido en el pto. QUINTO del Acuerdo al que arribaran las partes con fecha 9 de junio del corriente, las mismas acuerdan:

1 - Reemplazar el pto. mencionado por el siguiente texto:

“Como complemento al nuevo sistema de promociones y grupos profesionales que se definirán de acuerdo a la cláusula anterior, la Empresa se compromete a promocionar a empleados representados por el gremio, entre el presente ejercicio 2009 y el 30 de junio de 2010, de acuerdo al siguiente cronograma:

El 01/11/2009, 66 promociones de categoría 3 a 4, por orden de antigüedad.

El 01/01/2010, 66 promociones de categoría 3 a 4, por orden de antigüedad.

El 01/06/2010, 65 promociones de categoría 3 a 4, por orden de antigüedad.

Lo expresado se producirá, con excepción de lo establecido por las partes en el pto. 3 del presente acuerdo.

El 01/01/2010, 25 promociones de categoría 4 a 5, por concurso.

El 01/05/2010, 15 promociones de categoría 4 a 5, por concurso.

El 01/06/2010, 10 promociones de categoría 4 a 5, por concurso.

Los concursos se realizarán conforme lo estipula el CCT 567/03 E, y en proporción a la población de cada de las especialidades de los Grupos Laborales Ingeniería y Equipos”.

2 – Las partes acompañan al presente, el Anexo I, en el que se detalla la nómina de empleados que promocionarán a partir del próximo 1 de noviembre.

3 – En virtud de las necesidades operativas de la Empresa, los vuelcos de categoría 3 a 4 que correspondieran a empleados del Servicio de Informaciones 110, se realizarán para aquéllos que se postulen para participar de la prueba piloto sobre Tareas Diversas, conforme al acta firmada oportunamente entre las partes. La no postulación implicará que dicho vuelco será asignado a quien continúe en la lista por orden de antigüedad.

Las partes convienen en solicitar a la Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.395.908/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 10 de Agosto de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparece ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Ariel Ernesto VELAZQUEZ, en su carácter de Secretario Administrativo, y Miguel José JORGE, con D.N.I.4.417.343, en su carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en calidad de letrada apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES, y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A., celebrado en el mes de Octubre de 2009, obrante a fs.2/4, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

  

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 1 - D.N.C.  
M.T.E y S.S.